

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.398

Jueves 12 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2781599

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Notario Público Titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 835, piso 16, comuna de Santiago, Región Metropolitana; certifica: Por escritura pública de fecha 05 de marzo de 2026, Repertorio N° 4.789/2026, ante mí, comparecieron: A) don ALEXIS JHONATAN VARGAS VIDAL, peruano, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número veinticinco millones setecientos diecinueve mil novecientos veintidós guion tres; y B) doña LIZETH MARÍA CABANILLAS AGUIRRE, peruana, soltera, ingeniera industrial, cédula nacional de identidad número veinticinco millones trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y dos guion siete. Ambos domiciliados en calle El Alba Norte número siete mil seiscientos sesenta, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley N° 3.918. Razón Social: “INMOBILIARIA VERTEX LIMITADA”. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, las siguientes actividades: A) la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; B) la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; C) Participar en otras empresas o sociedades, cualesquiera sea su naturaleza o giro, en calidad de socio o accionista; D) la explotación del comercio exterior, realizado por cuenta propia o ajena, operaciones de importación o exportación, de toda clase de productos, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o de sus partes, accesorios o repuestos; E) la representación, en Chile, de agencias o filiales de empresas extranjeras, como cualquiera otra comisión o mandato mercantil; y, asimismo, el desempeño de agencias o representaciones, en el exterior, de empresas o mandantes chilenos; F) la comercialización o distribución, en Chile o en el exterior, de toda clase de bienes de consumo o de capital, su armadura, ensamblaje o fabricación; G) la prestación de toda clase de servicios de asesoría técnica, puesta en marcha y mantención, ya sea en relación con los bienes de su propia producción o de terceros; H) el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjera; e I) todo lo que de cualquier forma está o esté relacionado en el futuro con todo lo anterior.. Administración y uso de la razón social: Corresponderá exclusivamente al socio don ALEXIS JHONATAN VARGAS VIDAL, quien actuando por la sociedad y anteponiendo a su firma la razón social, la representará con las más amplias facultades indicadas en la escritura extractada. Capital: El capital de la sociedad es la cantidad de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), que los socios aportan y pagan en este acto, en dinero en efectivo, ingresado a la caja social en la siguiente proporción: a) don Alexis Jhonatan Vargas Vidal, aporta la suma de \$5.000.000.-; y b) doña Lizeth María Cabanillas Aguirre, aporta la suma de \$5.000.000.-. La responsabilidad de los socios queda estrictamente limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar de la fecha

de la escritura extractada, plazo que se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, salvo aviso de término dado por algún socio mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con a lo menos 6 meses de anticipación al vencimiento respectivo. Domicilio: Ciudad de Santiago, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 05 de marzo de 2026.

